



**CC. MARÍA MAGDALENA CASTILLO PONS Y GONZALO ALEJANDRO
ALEMÁN DE LA GARZA
DOMICILIO IGNORADO.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. conste.

Téngase por recibido el escrito de fecha uno de marzo del año en curso, y anexos que se acompañan al mismo, signado por el Licenciado HORACIO FRUCTUOSO ROJAS CASTILLO, se le tiene al compareciente en su carácter de apoderado general de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Público "Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas", personalidad que justifica con el poder que en copia certificada exhibe, promoviendo juicio oral mercantil en contra de los CC. MARIA MAGDALENA CASTILLO PONS Y GONZALO ALEJANDRO ALEMÁN DE LA GARZA, ambos con domicilio en: AVENIDA TULIPÁN, NÚMERO 3202, ENTRE CALLE PRIV. CAMPANILLAS Y CALLE GERANIOS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87029, DE ESTA CIUDAD; de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

- a).- Pago de la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de capital, derivado del adeudo insoluto del contrato de crédito refaccionario con garantía hipotecaria de fecha 19 de mayo de 2014, firmado y ratificado ante fedatario público.
- b).-El pago de intereses ordinarios generados, mas los que se sigan generando hasta que se realice el pago total del adeudo reclamado, a razón de una tasa del 14.00% (catorce por ciento) anual, en los términos de la cláusula quinta del contrato de crédito refaccionario con garantía hipotecaria de fecha 19 de mayo de 2014, firmado y ratificado ante fedatario público, monto que se liquidará mediante el incidente respectivo en el momento procesal oportuno.
- c).- El pago de intereses moratorios generados, más los que se sigan generando hasta que se realice el pago total del adeudo reclamado, a razón de una tasa del 21.00% (veintiuno por ciento) anual, en los términos de la cláusula décima primera del contrato de crédito habilitación o avío con garantía hipotecaria de fecha 19 de mayo de 2014, firmado y ratificado ante fedatario público, monto que se liquidará mediante el incidente respectivo en el momento procesal oportuno.
- d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.
- Regístrese y fórmese expediente bajo el número: 177/2024.

Por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procedase a emplazar a la parte demandada CC. MARÍA MAGDALENA CASTILLO PONS Y GONZALO ALEJANDRO ALEMÁN DE LA GARZA, en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndoseles traslado con copias de la demanda y sus anexos consistentes en: poder general otorgado por Nacional Financiera; contrato de crédito habilitación o avío con garantía hipotecaria Pymes; estado de cuenta; certificado; a fin de

sanción, que no podrá ser inferior a \$2,132.60 (dos mil ciento treinta y dos pesos 00/100 m.n.), ni superior a \$6,906.51 (seis mil novecientos seis pesos 51/100 m.n.).

Además, desde este momento se enter a las partes que de actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 1390 bis, 37 del Código de Comercio, serán concentradas las audiencias preliminar y de juicio, pudiéndose dictar sentencia definitiva en tal audiencia.

En otro ámbito, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema

Así mismo, téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Edificio Tiempo Nuevo, en Boulevard Emilio Portes Gil, número 1270, segundo piso, oficinas de "Microcréditos", entre las calles Tomás Alba Edison y Zeferino Fajardo, de la Colonia Nuevo Santand3er, en esta ciudad, c.p. 87039; autorizando en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, a los LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER GAMEZ BALBOA, MARTHA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PRISCILA CRUZ NAVA, ALEJANDRA WONDOLYNE RUIZ RUIZ Y JOEL IVÁN TREJO VEGA, quienes consecuentemente y por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las atribuciones contempladas por el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; autorizándolos además para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: lic.horacio Rojas@gmail.com, marthagr7@gmail.com y jivt.tam@gmail.com.

En otro tenor, y de acuerdo de los dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.

Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.

Notifíquese personalmente a la parte demandada CC. MARÍA MAGDALENA CASTILLO PONS Y GONZALO ALEJANDRO ALEMÁN DE LA GARZA. Así lo proveyó y firma el

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000030655980
Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00177-2024_41_26-06-2025_07-50-25.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RUBEN GALVAN CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000020545	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-30T16:56:59Z / 2025-06-30T10:56:59-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	9b a6 50 c7 22 6e 1b a5 95 74 f2 5c bb d4 7a 40 1f 87 b1 29 68 a9 54 bd 25 aa e6 c6 b1 31 6e fa f7 bb 31 e7 fa d5 82 7c 78 e1 3e f8 da b0 53 73 7e e9 5e 0a 5d 67 6e 84 bc 43 0a e6 d4 64 87 fa 2c 19 5f f1 74 c9 0d 36 00 b7 65 ad bb 78 9b 2d 76 0c 65 8c 20 b3 33 14 bc fe 4d b2 62 dc e6 84 77 57 00 98 55 d8 3f 32 23 cc 51 c5 25 7f 02 30 87 bd 1c 73 5a dd 38 1d af a5 cc f5 06 1b 25 6d 67 f5 df 0b 6a c8 31 b6 d8 15 52 15 6f df 18 b0 98 0a ae 04 fa e1 0b f7 73 e0 6a f3 a9 f7 92 a9 61 32 04 5e 80 1d ba 21 dc b9 46 86 98 43 a9 b3 fd 59 4a d8 bb df c9 08 15 b3 f9 1e f4 a6 d1 a4 cd a6 43 dd 68 53 3a c5 27 5c b6 a8 b1 b7 4a d9 41 73 92 80 58 fc 86 5e 58 4c 48 b0 43 b5 8a 7f 26 9b 5c 7a 2a ae 5c d1 5d c2 a2 27 55 af 47 a2 83 e1 0e 04 8b b3 17 af 9a e2 d1 60 05 00 cb bf			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-30T16:57:00Z / 2025-06-30T10:57:00-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000020545			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000030655971
Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00177-2024_41_26-06-2025_07-50-25.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000023832	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-30T16:56:21Z / 2025-06-30T10:56:21-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	11 99 1a b3 2f 28 76 1d 85 c2 b4 d1 cb d7 90 b7 d2 75 67 7f 68 87 44 a4 f9 34 e6 01 0d 3d f9 55 96 84 eb 3b d1 42 63 14 07 01 41 f1 91 d5 ad 3c 38 3f 52 6a d8 a5 b9 ee 99 7e 6d b8 ad 80 60 6a 75 e2 b2 97 8c ed 5d 25 e1 63 11 25 e1 fc 94 20 bc e6 c1 ec 14 f2 e0 8d 7f 14 f1 f2 5d ce b2 5a b3 93 b9 e2 e9 b1 49 73 c6 e0 7e ef 76 62 94 03 db 52 04 54 65 a3 9b e9 26 d9 10 32 10 bd c5 0e b3 71 ca 93 5e 6d 66 a8 47 22 47 3a 24 cb c2 61 4a c5 0b 52 6c bc 83 1a 6e 4e 17 13 12 d5 59 32 11 60 55 d0 00 20 d0 4b 5a b0 4d e7 18 f8 1e 7a 9f 54 8b 2e 3e f9 69 62 6a 3c 9e 69 bf 47 5b 82 ac 96 cb bb ab f0 bf 54 68 33 50 84 a8 01 3d e9 7f 7b 7d 28 2d 74 ce 0e db 71 14 3f 6c c8 f8 6d 59 10 93 49 84 d0 77 32 ec 8f 21 f4 ae 80 95 d4 6b 2d 60 85 c7 a6 b6 77 38 44 d4 37 06 ea 64 77			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-30T16:56:21Z / 2025-06-30T10:56:21-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000023832			

